



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO

CERTIFICACION NUMERO 14-68

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en las reuniones ordinarias celebradas en las sesiones del martes, 25 de noviembre, 2 de diciembre y 9 de diciembre de 2014, este organismo **APROBÓ** las **NORMAS PARA AYUDANTÍAS SUBGRADUADAS EN EL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO.**

Las normas para ayudantías subgraduadas forman parte de esta certificación.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce, en Mayagüez, Puerto Rico.

Judith Ramirez Valentin
Judith Ramírez Valentin
Secretaria



LPM

Normas para Ayudantías Subgraduadas en el Recinto Universitario de Mayagüez

1. Preámbulo



La creación de programas doctorales, la integración de la investigación en el currículo subgraduado y el incremento en fondos externos recibidos en el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico han traído consigo un aumento en el número de ayudantías de investigación subgraduadas, graduadas y postdoctorales.

Este documento reconoce que quien reciba el privilegio de una ayudantía subgraduada debe tener estatus de estudiante y el objetivo de la ayudantía es el entrenamiento y la expansión de las habilidades y conocimientos del beneficiario en investigación.

La ayudantía tampoco es un derecho, sino una subvención otorgada y renovada competitivamente, a base de los méritos y ejecutoria del estudiante.

En aras de facilitar la administración de los fondos para ayudantías de investigación y labor creativa de nuestra facultad, se promulgan en este documento normas para definir las ayudantías para estudiantes subgraduados.

2. Objetivos

Crear las normas para ayudantías subgraduadas. Los objetivos que se exponen a continuación son una adaptación al marco conceptual antes expuesto de los objetivos del programa de ayudantías del Recinto Universitario de Mayagüez, según la Certificación 05-62 del Senado Académico del RUM. Estos objetivos son:

- a. Proveer al estudiante oportunidades de adiestramiento como parte integral de su educación.
- b. Ayudar al estudiante en el financiamiento de sus estudios.
- c. Fomentar el desarrollo de la investigación en el Recinto, dentro de un marco de excelencia académica y profesional.
- d. Proveer una fuente de apoyo al personal docente en la investigación y en otras tareas afines.

3. Definiciones y Propósitos

- a. El **auxiliar subgraduado de investigación** es un estudiante subgraduado que como parte de su adiestramiento presta servicios auxiliares de investigación bajo la supervisión de por lo menos un miembro del claustro.
- b. El **auxiliar subgraduado de servicios** es un estudiante subgraduado que realiza funciones de diversa índole bajo la supervisión de por lo menos un miembro del claustro. Las funciones que realice el auxiliar subgraduado de servicio tendrán una importancia y complejidad comparable con el conocimiento y el nivel académico del estudiante. Por otro lado, estos servicios no serán tareas sencillas que requieran un mínimo de adiestramiento, sino tareas cuya ejecución dependa de habilidades o destrezas especializadas que el estudiante ya ha adquirido. Las tareas del auxiliar subgraduado de servicios no serán en ningún caso tareas propias de personal docente o no docente de la institución.

4. Aplicabilidad

Estas normas aplican a las ayudantías subgraduadas otorgadas en el Recinto Universitario de Mayagüez. En el caso de ayudantías subvencionadas con fondos externos, aplicarán además las normas negociadas como condición a la concesión de los mismos.

5. Elegibilidad

Para la selección de estudiantes para ayudantías subgraduadas se considerará la disponibilidad de fondos, el aprovechamiento académico del estudiante y su desempeño durante ayudantías previas. El líder de proyecto evaluará las solicitudes de ayudantía tomando en cuenta los criterios antes mencionados y procederá con las asignaciones de ayudantía que estime convenientes .

Para ayudantías subgraduadas serán elegibles estudiantes matriculados en por lo menos 12 créditos universitarios. No serán elegibles para ayudantías subgraduadas, estudiantes en probatoria académica, estudiantes de mejoramiento profesional y estudiantes que tengan empleo a tiempo completo (35 o más horas semanales) dentro o fuera de la institución.

Para ayudantías subgraduadas serán elegibles estudiantes subgraduados, aceptados en un programa académico, que

- Estén matriculados en por lo menos 12 créditos universitarios al haber transcurrido 6 semanas del semestre.
- Tengan al menos un promedio general de 2.50 puntos al comenzar el período académico en que se le va a otorgar la ayudantía.
- Si tuvieron ayudantía el semestre anterior, hayan aprobado al menos 24 créditos en el año académico anterior - incluyendo el verano.
- No estén en probatoria académica o disciplinaria.

6. Asignación de Tareas

La tarea regular correspondiente a la ayudantía subgraduada no excederá 20 horas semanales.

Durante el verano se podrá otorgar una ayudantía subgraduada de hasta 37.5 horas semanales, si el estudiante no está matriculado en cursos en ese periodo. Si está matriculado en tres créditos o más, se le puede asignar hasta 20 horas semanales.

Igualmente en periodos no lectivos se podrá otorgar ayudantía subgraduada de 37.5 horas.

7. Deberes y Responsabilidades

a. Auxiliar subgraduado de investigación

El estudiante subgraduado con este tipo de ayudantía debe:

1. Llevar a cabo las labores de apoyo a la investigación asignadas por el profesor a cargo del proyecto.
2. Asistir a reuniones de adiestramiento, orientación y coordinación relacionadas con el proyecto en el cual ayuda y a otras actividades relacionadas.
3. Someter a su supervisor inmediato los informes que le sean requeridos relacionados con su labor.
4. Mantener los criterios de elegibilidad para poder continuar con la ayudantía subgraduada.

b. Auxiliar subgraduado de servicios

El estudiante subgraduado con este tipo de ayudantía debe:

1. Realizar las actividades afines a su disciplina de estudio que le sean asignadas por el profesor a cargo del proyecto.
2. Asistir a reuniones de adiestramiento, orientación y coordinación relacionadas con el proyecto en el cual ayuda y a otras actividades relacionadas.
3. Someter a su supervisor inmediato los informes que le sean requeridos relacionados con su labor.
4. Mantener los criterios de elegibilidad para poder continuar con la ayudantía subgraduada.



8. Duración y Renovación de la Ayudantía

En casos de ayudantías financiadas con fondo general, el término de la ayudantía subgraduada será de hasta un año académico; renovables por un segundo periodo. En casos de ayudantías subgraduadas con fondos externos, el periodo será el que se establezca en el proyecto que financia la ayudantía. El miembro del claustro que supervisa al estudiante podrá suspender la ayudantía en cualquier momento si el estudiante no cumple con sus responsabilidades y obligaciones. Decisiones de los supervisores claustrales de los estudiantes son apelables a sus superiores jerárquicos inmediatos.

9. Remuneración

El estipendio mensual de las ayudantías subgraduadas subvencionadas por fondos externos será determinado por el administrador del proyecto, pero no será menor a lo establecido para ayudantías subvencionadas con fondos institucionales.